

INFORME FINAL DE AUDITORIA DESEMPEÑO

CODIGO No.167

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PERIODO AUDITADO 2012-2015

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2016

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

Bogotá, D.C., Septiembre de 2016

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	12
ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.	42

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN FELIPE ZAPATA ÁLVAREZ
Alcalde Local de Kennedy
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a convenios de asociación suscritos durante las vigencias 2012-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2016-18542 de 15/09/2016, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los convenios y/o contratos de la muestra auditada, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia, eficacia. Lo anterior, con base en los hallazgos de la presente auditoría y los reportados en las auditorías de la presente vigencia.

Durante la presente auditoría de desempeño fueron evaluados 9 convenios de asociación por valor de \$3.962.319.225 celebrados por el Fondo de Desarrollo Local con entidades privadas sin ánimo de lucro que, terminados y/o liquidados en el año 2015 y primer trimestre de 2016. De la contratación contemplada en el plan de trabajo, se excluyeron los convenios de asociación Nos. 182 de 2014, 183 de 2014 y 194 de 2015, y deberán ser evaluados, en una próxima auditoría.

En lo relacionado con el Control Fiscal interno el equipo auditor observó que se siguen presentando las mismas debilidades en lo que respecta al seguimiento y control por parte de los interventores y supervisores; lo anterior, como consecuencia de que se siguen evaluando vigencias anteriores por cuanto la ejecución de la actual administración está en proceso.

De igual forma se observó que la administración se encuentra en mora de pronunciarse sobre algunos contratos y/o convenios que pese a que su periodo de ejecución ya terminó no se tiene certeza del cumplimiento o no del objeto contractual, y por ende se encuentran sin liquidar lo cual incrementa las obligaciones por pagar.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

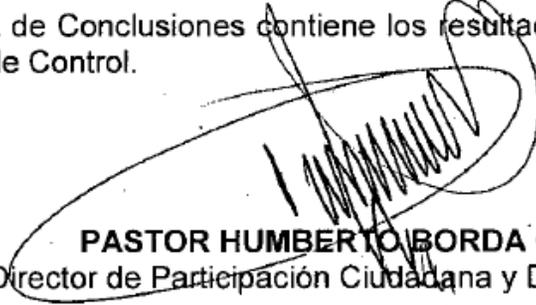
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Se revisaron las alertas comunicadas por la Dirección de Planeación mediante memorandos 3-2016-13094 alertas contratación de abril de 2016, 3-2016-00093 alertas de contratación de noviembre de 2015, 3-2016-00803 alertas de contratación de diciembre de 2015, 3-2016-04171 alertas de contratación de enero de 2016, 3-2016-06569 alerta de contratación de febrero de 2016, 3-2016-08424 alertas de contratación de marzo de 2016, 3-2016-08530, contratistas recurrentes malla vial.

Se concluye que aplican los memorandos radicados 3-2016-00093 y 3-2016-06569, sin embargo no se incluyen los contratos allí relacionados en razón a que están en ejecución

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2016, se practicó Auditoría Modalidad de Desempeño al FDLK, a las vigencias 2012-2015, con el objeto de evaluar la gestión fiscal en el área de contratación y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, eficacia, eficiencia y economía con la que se actuó y si la acción del FDLK alcanzó los cometidos señalados en el Plan de Desarrollo con el presupuesto asignado a la entidad, así como revisar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada:

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	NA	NA	ND	ND	139.239.540	1
2013	NA	NA	ND	ND	931.221.500	2
2014	NA	NA	ND	ND	2.640.546.405	4
2015	NA	NA	ND	ND	251.311.780	2
TOTAL	NA	NA	ND	ND	3.962.319.225	9

Fuente: Área Administrativa - FDLK

Se hizo énfasis en los convenios de asociación celebrados por el Fondo de Desarrollo Local con entidades privadas sin ánimo de lucro que fueron suscritos,

terminados y/o liquidados en el año 2015 y primer trimestre de 2016, con el fin de complementar la muestra se tuvieron en cuenta convenios liquidados en la presente vigencia que fueron suscritos en vigencias anteriores.

Actividades desarrolladas en el proceso:

- Análisis y evaluación de la etapa precontractual
- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad.
- Revisión del cumplimiento objeto contratado.
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento.
- Análisis de los valores pagados a los contratistas
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos y la satisfacción de la necesidad que se pretendía atender.
- Revisión los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato

CUADRO 2
INFORMACIÓN MUESTRA AUDITADA

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	fecha programada terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
COP - 105- 2014	1154	COP	"Mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy".	1.798.893.784	Etapa Precontractual-ejecución y liquidación	Solicitud Comunidad	Jairo Tovar Garcés	13 De Julio De 2016	9 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
CAS- 098- 2012	1132	CAS	Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional - atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios de la localidad de Kennedy. Comedor la igualdad	139.239.540	Etapa Precontractual-ejecución y liquidación	Liquidado	Jairo Tovar Garcés	13 De Julio De 2016	9 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	fecha programada de terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
CAS-211-2013	1148	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la construcción del plan local cultural y la realización de la agenda cultural local	492.321.500		Liquidado	Jairo Tovar Garcés	25 De Julio De 2016	21 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
CAS-186-2014	1148	CAS	“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación de escuelas de formación deportiva en la localidad de Kennedy”.	259.169.599	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	Liquidado	Pedro Mejía Trujillo	15 De Julio De 2016	11 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
CAS-184-2014	1148	CAS	“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para promover la recreación y el manejo del tiempo libre de niños y niñas en periodo de vacaciones en la localidad de Kennedy”.	197.741.440	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	Liquidado	Pedro Mejía Trujillo	16 De Julio De 2016	12 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
CAS-097-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar circuito sur 2015 de Kennedy 2015, de acuerdo con la formulación del proyecto, anexo técnico, y la propuesta del ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio”.	148.421.657	Etapas Precontractual-ejecución y liquidación	Liquidado	Myriam Villalba	22 De Julio De 2016	18 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
CAS-153-2015	1148	CAS	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros, para ejecutar la escuela de formación musical sinfónica de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada, que	102.890.123		Liquidado	Marlen Steinhof	24 De Julio De 2016	20 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
CAS-154-2014	1148	CAS	“Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la ejecución de las actividades navidad y cumpleaños de la localidad de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, documentos anexos y propuesta presentada que hacen parte integral del convenio”	384.741.582	Liquidado	Liquidado	Marlen Steinhof	14 De Julio De 2016	10 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de la evaluación	fecha programada a terminación de la evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
CAS-184-2013	1148	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar las actividades de juegos tradicionales, deporte urbano, actividad física, día del niño y aventura extrema en la Localidad de Kennedy	438.900.000	Etapas Precontractual, contractual, ejecución y liquidación	Liquidado	Marlen Steinhof	21 De Julio De 2016	17 De Sep. De 2016	De acuerdo con el cronograma de mesas de trabajo
TOTAL				3.962.319.225						

Fuente: SIVICOF

De la contratación contemplada en el plan de trabajo, se excluyeron los convenios de asociación Nos. 182 de 2014, 183 de 2014 y 194 de 2015, y deberán ser evaluados, en una próxima auditoría, como se justifica en mesa de trabajo.

La muestra auditada fue de \$3.962.319.225, representada en 9 contratos.

Los convenios de asociación N° 098 de 2012 y N° 153 de 2015 fueron objeto de evaluación, sin presentar hallazgos.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se concluyen los siguientes hallazgos.

3.1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 105 DE 2014

Objeto contractual	<i>“Mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de: el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy”</i>
Fecha de Suscripción	15 de agosto de 2014
Contratista	CONSORCIO EQUIPAMENTOS COMUNALES
Nit	900.759.560-6
Valor del contrato	\$1.798.893.784
Valor anticipo	\$539.668.135
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de iniciación	24 de noviembre de 2014
Fecha de terminación inicial	23 de junio de 2015
Fecha Suspensión 1	01 diciembre de 2015
Tiempo de suspensión	5 meses
Fecha de reinicio suspensión	01 de mayo de 2015
Fecha prórroga 1	23 de noviembre de 2015
Tiempo de Prórroga	4 meses
Tiempo final del contrato	23 de marzo de 2016
Adición 1	\$375.693.463
Valor final del contrato	\$2.174.587.274
Estado Actual del Contrato	En liquidación
Contrato de Interventoría	CIN 108-2014
Interventoría	Consortio Consultores de Occidente S.A.S
Representante Legal	German Adolfo Perdomo Pachón
NIT	9695457.115-5
Objeto Interventoría	<i>“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable ambiental, social y jurídica al contrato que se derive de la licitación pública fdlk-lp-06-2014 cuyo objeto es “mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de: el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy”.</i>
Valor Contrato Interventoría Externa	\$189.489.380
Estado actual del contrato	En Liquidación

3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por suscripción de contrato con licencias vencidas no renovadas y fallas en los terminados de la obra.

Con el objeto de verificar el contrato de obra No. 105 de 2014, el ente de control realizó visita los días 10 y 11 de agosto de 2016, a los salones comunales que se relacionan a continuación:

**CUADRO 3
SALONES COMUNALES VISITADOS**

Salón Comunal	Ubicación
El Olivo	Carrera 80F N° 41F 18 sur
California	Calle 38 B sur N° 73 C 86
Horizonte occidente	Carrera 87H N° 42 G 16 sur Lote 2 y 3 manzana D

Fuente: Actas de visita

Al verificar el contrato no se observan los siguientes documentos:

- Entrega a satisfacción
- Acta de terminación
- Cantidades reales ejecutadas.

Es de anotar que en la actualidad se encuentra vigente la póliza de estabilidad de obra constituida por el contratista como respaldo del contrato 105 de 2014. En cuanto a calidad y estabilidad de la obra, se encontraron las siguientes deficiencias:

Salón comunal El Olivo

1. En la verificación visual del área exterior, se observó deficiencias en el acabado del pavimento articulado - adoquines en arcilla, ya que presenta humedad y falta de pendiente, lo que conlleva a apozamientos en la superficie.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



2. En la verificación visual del área exterior, se observaron deficiencias en las losetas de concreto y zonas duras en general ya que presenta fracturas en las losas, desnivel, separaciones significativas, lo que puede afectar la base de la estructura.



3. En la parte interna del salón comunal, se observaron unos escalones móviles para tener acceso a la tarima, pero en el expediente contractual no se evidencia la norma técnica de seguridad de dicho elemento.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Foto. Escalones móviles para la tarima

4. En el interior del salón comunal se observaron deficiencias en los pisos, ya que presentan manchas y despique en las esquinas de los enchapes, lo que evidencia un deficiente acabado del producto.



Foto. Pisos en mal estado, presentan piezas defectuosas en las esquinas.

5. En la mampostería se observó presencia de humedad y hongos.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



6. En las algunas puertas se observó deficiente cierre o ajuste, lo cual con el tiempo puede presentar mayor daño a la estructura y marco de la puerta.

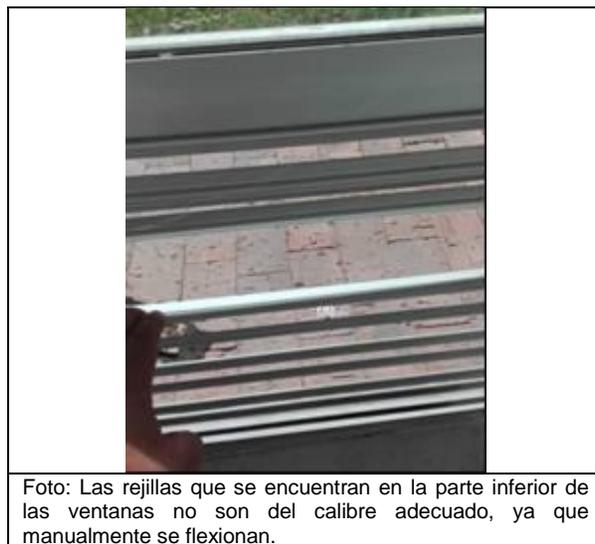


7. En la cubierta del salón comunal se observaron apozamientos de agua en el manto asfáltico y presentan reparaciones parciales en la estructura de cubierta lo que evidencia deficiencia en su colocación.



Salón comunal California

8. Verificadas las instalaciones se evidenció que las rejillas localizadas en la parte inferior de las ventanas se flexionan manualmente, lo que indica que el calibre utilizado no es el adecuado, al tener esta característica se puede presentar vandalismo e inseguridad en el salón comunal.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

9. En la cocina se observó que el gabinete no presenta apoyo, y puede presentar deterioro prematuro por humedad.



10. Presenta alto nivel de inseguridad al existir separación considerable entre la fachada y la escalera, al ser zona de tránsito peatonal puede ocurrir un accidente.



11. El basculante de la ventana realiza presión contra el muro y se observa desprendimiento lateral.



12. Humedad en muros, en la que se evidenció con el desprendimiento del estuco, pintura y desprendimiento de la unión de la estructura metálica y el techo.



Salón comunal Horizonte Occidente

13. Las rejillas de las ventanas se flexionan manualmente, lo que indica que el calibre utilizado no es el adecuado, al tener esta característica se puede presentar vandalismo e inseguridad en el salón comunal.



14. Se encuentra una conexión eléctrica inadecuada en la edificación, ya que presenta peligro a la comunidad.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

15. Se evidenció la existencia de una central eléctrica que no hace parte de la intervención, propiedad de la Telefónica Movistar, la cual no fue retirada al momento de la construcción, y ocupa bastante espacio del salón.



16. Los servicios públicos no han sido instalados, pero se evidenció presencia de agua potable tal y como se observa en el registro fotográfico.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Por otra parte, se evidenció que al momento de la apertura de la licitación, Pliego de Condiciones definitivo y respuestas a las observaciones con fecha 17 de junio de 2014, las licencias de construcción se encuentran vencidas, ya que presentan las siguientes fechas:

CUADRO 4
LICENCIAS DE CONSTRUCCION SALONES COMUNALES

Salón comunal	Número de licencia	Fecha ejecutoria	Fecha de terminación
California	LC-12-5-05-01	14 de mayo de 2012	14 de mayo de 2014
Olivo	LC-12-2-03-07	11 de mayo de 2012	11 de mayo de 2014
Horizonte de Occidente	LC-12-3-02-75	03 de Abril de 2012	03 de abril de 2014

Fuente: Carpeta Contractual

Por esta razón incumplen lo contemplado en los pliegos de condiciones, ya que la obtención de las licencias de construcción y de delimitación de áreas, intervención y ocupación del espacio público, es un requisito fundamental para la iniciación de los contratos de obra pública y sin el otorgamiento de ellas por la autoridad competente, no se podrían ejecutar las intervenciones respectivas; la ejecución de las mismas sin las licencias mencionadas, es una clara trasgresión de los pliegos de condiciones del proyecto, ya que en el numeral 1.3.1 Etapa preliminar se indica: “*En esta etapa se realizará la revisión de los Estudios y Diseños entregados por el consultor, el estado de las Licencias de construcción y demás requisitos necesarios para adelantar a fin de dar inicio a la ejecución de las actividades*”, también se indica en las obligaciones Adicionales del Contratista que: “*2. El CONTRATISTA se deberá apropiar de las Licencias de Construcción entregadas por el Fondo, a su cuenta, deberá adelantar los trámites de renovación, prórroga o los que se consideren pertinentes para dar inicio a las actividades dando cumplimiento a la normatividad vigente*”.

Por lo anterior, se considera que en el proceso referente al trámite de las licencias se debió realizar previos a la apertura de la licitación tal y como se establece en los numerales 7 y 12 del artículo 25 Ley 80 de 1993 y el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002, así como inobservaron lo determinado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El contrato no se encuentra liquidado a la fecha, por este motivo será auditado una vez se surta este trámite.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Se observa que la administración no presentó argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 184 DE 2014.

1.	Nombre del contratista: ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	
2.	No. del proyecto afectado: 1148	
3.	Nombre del proyecto afectado: Promoción Cultural y Deportiva para el Desarrollo Local	
4.	Nombre del Programa:	Programa ejercicio de las libertades culturales
5.	Valor del contrato o convenio	\$217'517.440
6.	Aporte del contratista	\$19'776.000
7.	Aporte del FDL	\$197'741.440
8.	Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA RECREACION Y EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE DE NIÑOS Y NIÑAS EN PERIODO DE VACACIONES EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	
9.	Modalidad de selección	DIRECTA
10.	Disponibilidad presupuestal: 956 DEL 2-12-2014 ; VALOR \$197'741.440	
11.	Registro presupuestal: 1164 DEL 30-12-2014; VALOR \$197'741.440	
12.	Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2014	
13.	Plazo pactado: 2 meses	
14.	Acta de inicio: 3 de junio de 2015	
15.	Interventoría:	
16.	Supervisor: Angélica Espinosa	
17.	Modificadorio: se modifica la forma de cofinanciación (folio 101 y 102) Modificadorio 2 se incluye la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (folio 117 y 118)	
18.	Suspensiones: Suspensión No 1 del 12-09-2014 al 27-10-2014 (folio 314 carpeta contractual) suspensión No 23-12-2014 al 12-01-2015	

3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal.

Por falta de soportes de la ejecución del contrato.

Según el anexo técnico y la propuesta presentada por el asociado, en la estructura de costos se encuentran las siguientes actividades con sus correspondientes valores:

**CUADRO 5
ESTRUCTURA DE COSTOS**

ACTIVIDAD	CANTID	VECES	VR UNIT	4%	VR TOTAL
RECREADORES X 3 HORAS CUATRO DIAS	160	4	30.000	31.200	19'968.000
PERIFONEO	12	5	120.000	124.800	7'488.000
INGRESO PARQUE MUNDO AVENTURA	3200	1	17.900	18.616	59'571.200
RECREADORES X UN DIA	160	1	60.000	62.400	9'984.000
REFRIGERIO	3200	1	4000	4.160	13'312.000
ALMUERZO	3200	1	8.000	8.320	26'624.000
TRANSPORTE MUNDO AVENTURA	80	1	250.000	260.000	20'800.000

Fuente: Carpeta Contractual

Para soportar financieramente estas actividades el asociado presenta la factura No 22 de fecha julio 5 de 2015, expedida por la Asociación Colombiana de Profesionales por valor de \$97'011.200,00; la cuenta de cobro No. 275 de julio 22 de 2015, expedida por la señora Magdalena Díaz, por valor de \$39'936.000,00, por concepto de 3200 refrigerios y 3200 almuerzos y la cuenta de cobro No 085 del 17 de julio de 2015, expedida por Wilson Rueda Transportes por valor de \$20'800.000,00 por concepto de servicio transporte para 40 pasajeros, cantidad 80 buses y valor unitario de \$260.000,00.

Al respecto de estos soportes financieros la Gerencia Local, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2016, con radicado de la Alcaldía Local No 2016-082-013785-2 de la misma fecha, solicitó se aclarara por qué la Asociación de Hogares si a la Vida, contrató los servicios con otra asociación para que ésta a su vez contratara los servicios que requería el convenio de asociación No. 184 de 2014. De igual forma, se solicitaron las facturas o cuentas de cobro y los correspondientes comprobantes de egreso con los cuales se cancelaron los servicios; también se solicitó que se allegaran las cámaras de comercio de las personas que suministraron los servicios de alimentación y transporte, y además los correspondientes permisos para realizar dichas actividades. (Decreto ley 019 de 2012, reglamentado por la Resolución 2674 de 2013 y Decreto 348 de 2015 respectivamente)

Mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local No 20160820303941 de fecha 29-07-2016, el Alcalde Local de Kennedy dio respuesta manifestando que se citó al representante legal de la Asociación de Hogares si a la Vida con el fin de aclarar la solicitud hecha por la Contraloría de Bogotá.

El día 11-08-2016 fue recibido en la Gerencia Local el oficio No 20160820321631 de fecha 9-08-2016, en donde la Administración remite Acta de mesa de trabajo realizada con el asociado y un oficio de respuesta de La Asociación Hogares si a la Vida a la Alcaldía Local con 53 folios, en donde se anexa el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Asociación de Hogares si a la Vida y la Asociación Colombiana de Profesionales.

Verificada la respuesta a los requerimientos de la Contraloría de Bogotá, se observó que el asociado manifiesto que *“ Los servicios de perifoneo, recreadores y pasaportes de Mundo Aventura se contrataron con la Asociación Colombiana de Profesionales, pues son una entidad que cuentan con la idoneidad para este tipo de servicios y en otras ocasiones al igual que en este convenio han respondido de manera óptima a las solicitudes de nuestra asociación; por otra parte es claro para nosotros que no hay ningún impedimento para subcontratar algunos servicios en la ejecución del convenio de asociación, no obstante anexamos nuevamente factura de servicios y comprobante de pago”*. Además, se evidenció que no se anexan las facturas del Parque Mundo Aventura y de los servicios de recreadores no se anexan las cuentas de cobro, ni los comprobantes con los cuales se les cancelaron los servicios; del servicio de perifoneo no se anexa cuenta de cobro ni factura de quien realizo está actividad; con respecto a la cuenta de cobro por concepto de refrigerios y almuerzos no se anexan los permisos de la entidad de salud competente y se anexó un RUT que fue expedido con fecha posterior a la cuenta de cobro; referente a la cuenta de cobro por concepto de servicio de transporte no se anexó el certificado de la cámara de comercio de la empresa que emite la cuenta de cobro, igualmente no se allegaron los permisos para poder realizar dicha actividad.

Igualmente, conforme a la respuesta anterior, también se observó que el asociado no cumplió con lo establecido en la Ley 777 de 1992, en lo que respecta al artículo primero *“Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado”*. Para el caso que nos ocupa, no se cumplió con la capacidad técnica y administrativa para la realización y cumplimiento del objeto del contrato.

La Gerencia Local, con el fin de establecer que los aportes en dinero entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la ejecución del convenio No. 184 de 2014, fueron destinados exclusivamente a su ejecución, tal como lo dispone el artículo 11de la Ley 777 del 92, procedió a solicitar a la empresa CORPARQUES, administradora del Parque Mundo Aventura, mediante oficio del 9

de agosto de 2016, informara si se había expedido alguna factura durante las vigencias de 2014 y 2015 a nombre de la Asociación de Hogares si a la Vida o a la Asociación Colombiana de profesionales.

Mediante oficio radicado en la Alcaldía Local No 2016-082-0154172 de fecha 17-08-2016, CORPARQUES, dio repuesta a la solicitud de la Gerencia Local, donde manifestó que se expidieron unas facturas a nombre de la Asociación Hogares Si a la Vida, así; números 3599 del 2-01-2013 por valor de \$1´431.000,00; 43102 del 2-06-2015 por valor de \$40´600.000,00; 43590 del 4-07-2015 por valor de \$347.500,00 y 45365 del 24-11-2015 por valor de \$3´570.000,00. Además, mediante oficio con radicado No 2016-082-015843-2 de fecha 23-08-2016, CORPARQUES dio alcance a la anterior respuesta, manifestando que a nombre de la Asociación de Profesionales de Colombia no hay facturación.

De acuerdo con la anterior información, se pudo evidenciar que ninguna de las facturas antes mencionadas corresponde con el soporte suministrado por el asociado; es decir, con la factura expedida por la Asociación Colombiana de Profesionales, en donde facturó 3200 pasaportes de ingreso parque Mundo Aventura categoría zafiro por valor unitario de \$18.616,00 para un total de \$59´571.200,00. Por lo anterior y al no haberse encontrado soporte valido del ingreso al parque Mundo Aventura, las actividades complementarias para realizar dicha actividad, como fueron los servicios de recreadores para la salida al parque, como los suministros de almuerzos y refrigerios, quedarían sin fundamento, máxime si se tiene en cuenta que estas actividades no han sido soportadas debidamente.

Dadas las anteriores observaciones, el asociado no está soportando financieramente cómo invirtió los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en la ejecución del convenio de asociación 184 de 2014.

Por las faltas señaladas en los párrafos anteriores, se origina una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, penal y fiscal por valor de ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos pesos m/cte. (\$157´747.200,00), como se describe a continuación:

**CUADRO 6
DESCRIPCION DEL DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Factura No 22 emitida por la Asociación Colombiana de	\$97´011.200,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

DESCRIPCIÓN	VALOR
Profesionales	
Cuenta de cobro No 275 emitida por Magdalena Díaz	\$39'936.000,00
Cuenta de cobro No 085 emitida por Wilson Rueda Transportes	\$20'800.000,00
TOTAL DETRIMENTO	\$157'747.200,00

Fuente: Carpeta Contractual

Este presunto detrimento se origina en una gestión fiscal ineficiente, antieconómica, apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, como la transgresión del numeral 1 del artículo 34 la Ley 734 de 2002, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, del artículo 1 y 11 del Decreto Ley 777 del 92 y del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 relacionado con el principio de transparencia y responsabilidad.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal en cuantía de \$157'747.200,00.

3.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 184 DE 2013.

1.	Nombre del contratista: Corporación Aventura por la Naturaleza de los Andes - CORPANANDES	
2.	No. del proyecto afectado: 1148	
3.	Nombre del proyecto afectado: Promoción Cultural y Deportiva para el Desarrollo Local	
4.	Nombre del Programa:	Programa ejercicio de las libertades culturales
5.	Valor del contrato o convenio	\$438'900.000
6.	Aporte del contratista	\$39'900.000
7.	Aporte del FDL	\$399.000.000

8.	Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE JUEGOS TRADICIONALES, DEPORTE URBANO, ACTIVIDAD FISICA, DIA DEL NIÑO Y AVENTURA EXTREMA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.
9.	Modalidad de selección DIRECTA
10	Disponibilidad presupuestal: 1069 del 24 de diciembre de 20123
11	Registro presupuestal: 1163 del 30 de diciembre de 2013
12	Plazo pactado: 6 meses
13	Acta de inicio: 3 04-2014
14	Interventoría: Asignación oficio No 20140820100281 del 3-04-14 COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA “CREER EN LO NUESTRO”
15	Prorrogas: No. 1 del 17-11-2014 al 16-01-2015, Prorroga No. 2 del 7-02-2015 al 30-04-2015; Prorroga No. 3 del 1-05 al 30 de junio de 2015.
16	Modificatorio: Se modifica el componente 3 y el componente 2 (folio 353 al 361).
17	Suspensiones: Suspensión No. 1 del 12-09-2014 al 27-10-2014 (folio 314 carpeta contractual) suspensión No. 2 del 23-12-2014 al 12-01-2015

Fuente: Carpeta Contractual

3.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal

Por falta de soportes de la ejecución del contrato.

Una vez revisadas las carpetas contentivas de la ejecución del presente convenio de asociación, la Contraloría de Bogotá observó que la mayor parte de los soportes financieros presentados por el asociado corresponden a facturas emitidas por la empresa ECOANDES VIVE COLOMBIA SAS.

La Gerencia Local de Kennedy con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 777 de 1992; es decir, verificar que todos los recursos entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, hubieran sido destinados exclusivamente a la ejecución del CAS 184/13, procedió a solicitar mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local No 2016-082-013427-2 de fecha 21-07-2016, se informara, el motivo por el cual los bienes y servicios adquiridos para la ejecución del convenio figuran a nombre de ECOANDES y no de CORPANANDES, que fue la entidad con la cual se suscribió el convenio de asociación, también se solicitó se allegaran las facturas de los bienes y servicios adquiridos por ECOANDES que no son suministrados directamente por ellos, como es el caso de los servicios de ingreso al Parque Mundo Aventura, de camisetitas, de transporte y de ambulancias entre otros.

El Alcalde Local de Kennedy mediante oficio con radicado No 20160820295671 de fecha 25 de julio de 2016, dio respuesta al requerimiento, informando que se había

solicitado a CORPANANDES diera respuesta a la solicitud hecha por la Gerencia Local de Kennedy y anexó la respuesta emitida por el representante legal de CORPANANDES, mediante oficio radicado en la Alcaldía Local de fecha 25 de julio de 2016; en dicha respuesta el asociado manifestó que para dar cumplimiento al convenio, contrató directamente los servicios con ECOANDES y también manifestó: *“De otra parte dados los compromisos adquiridos con otras entidades, la Corporación acude al integrador de servicios para contar con un ente responsable que garantice la total puntualidad y calidad de los servicios, dadas las altas condiciones de exigencia en el tema de coordinación para la entrega oportuna de esos servicios y suministros fuera de la ciudad lo que impide la dilución de responsabilidades, y garantiza el éxito de la operación. La pregunta sería porqué la Alcaldía Local no contrata directamente a la firma Eco Andes y la respuesta es que la Alcaldía solo puede suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro con suficiente experiencia acreditada con las certificaciones pertinentes acompañadas de toda la documentación exigida para tal efecto”*.

Por último, informó que la Corporación Aventura no tiene acceso a la información y documentos de adquisición de los diferentes insumos suministrados por Eco Andes.

Con lo expuesto anteriormente, el asociado incumplió lo estipulado en la minuta del convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN: *“LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO no podrá ceder el presente convenio en todo o en parte a persona Natural O Jurídica, Nacional o Extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del FONDO. En el texto de los subconvenios, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este convenio y bajo la exclusiva responsabilidad De La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.”*, al igual que con lo estipulado en el artículo 1 del Decreto Ley 777 del 92.

Con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las actividades definidas en el convenio, la Gerencia Local procedió a solicitar a la empresa CORPARQUES, administradora del parque Mundo Aventura, mediante oficio del 9 de agosto de 2016, informara si se había expedido alguna factura durante las vigencias de 2014 y 2015 a nombre de la Corporación Aventura por la Naturaleza de los Andes – CORPANANDES o con la empresa ECOANDES VIVE COLOMBIA SAS.

Mediante oficio con radicado en la Alcaldía Local No 2016-082-0154172 de fecha 17-08-2016, CORPARQUES, dio respuesta a la solicitud de la Gerencia Local y manifestó que se expidieron las facturas a nombre de Ecoandes Vive Colombia SAS Nos. 33085 del 30-06-2012 por valor de \$1'773.000,00; 33339 del 30-07-2012 por valor de \$162.600,00 y la factura 34996 del 26-12-2012 por valor de

\$7'386.000,00. Además, mediante oficio con radicado No 2016-082-015843-2 de fecha 23-08-2016, CORPARQUES da alcance a la anterior respuesta, manifestando que a nombre de NATURALEZA DE LOS ANDES – CORPANANDES, no hay facturación.

De acuerdo con la información suministrada por CORPARQUES, se puede observar que durante las vigencias de 2014 y 2015, no hay facturación a nombre de CORPANANDES ni de ECOANDES VIVE COLOMBIA SAS, con lo cual se evidencia que la factura No 1930 del 30 de junio de 2014 emitida por ECOANDES VIVE COLOMBIA SAS a nombre de CORPANANDES, carece de sustento financiero. De igual forma, al no comprobarse la entrada al Parque Mundo Aventura, las actividades complementarias para realizar dicha actividad, como son, suministro del servicio de transporte, almuerzos y refrigerios, quedarían sin fundamento y soporte alguno.

Dadas las anteriores inconsistencias, el asociado no está soportando financieramente como invirtió los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en la ejecución del convenio de asociación 184 de 2013.

A continuación se presenta la relación de facturas y cuentas de cobro sin sustento financiero o jurídico:

**CUADRO 7
Cuentas de Cobro sin Sustento Financiero o Jurídico**

FACTURA O CTA DE COBRO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	COMP. EGRESO CORPANANDES	VALOR
1930	30-06-14	ECOANDES	2000 ENTRADAS MUNDO AVENTURA(\$22.500);REFRIGERIOS(\$3.900) Y ALMUERZO (\$10.000)	\$72'800.000,00	0413 DEL 30-06-14	\$72'800.000
CTA DE COBRO 025	30-06-14	HERNANDO GARCIA	50 SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$12'500.000,00	0466 DEL 3-07-14	\$12'500.000
2518	1-07-14	ECOANDES	SUMINISTRO DE 840 CAMISETAS \$13.190 C/UIVA \$1'772.736	\$12'852.336,00	0618 DEL 4-07-14	\$12'337.920
2520	6-03-15	ECOANDES	100 RECREADORES DIA DEL NIÑO (MUNDO AVENTURA \$64.224,00C/U) MÁS IVA \$1.027.586	\$7'450.000,00	0622- DEL 9-03-15	\$7'152.000
CTA DE COBRO 025	30-03-15	HERNANDO GARCIA	18 SERVICIOS DE TRANSPORTE A TOBIA \$651.000 C/U	\$11'718.000,00	0686- DEL 30-03-15	\$11'307.870
1928	30-06-14	ECOANDES	760 SEGUROS MUNDO AVENTURA \$3.000 C/U;1240 SEGUROS MUNDO AVENTURA \$3.000 C/U;80 SERVICIOS TRANSPORTE, REFRIGERIO,	\$9'760.000,00	0627-DEL 30-06-14	\$9'369.600

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

FACTURA O CTA DE COBRO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	COMP. EGRESO CORPANANDES	VALOR
			ALMUERZO, SEGURO, GUIA Y ENTRADA PARQUE MUNDO AVENTURA \$47.000 C/U			
2598	30-04-15	ECOANDES	UNA AMBULANCIA ACTIVIDAD JUEGOS TRADICIONALES 26-04-15	\$822.500,00	0696- DEL 30-04-15	\$789.600
2531	30-03-15	ECOANDES	TRES SERVICIOS DE AMBULANCIA DE LOS DIAS 14-12-14,9 Y 22 DE FEBRERO DE 2015 \$822.500 CADA SERVICIO	\$2'467.500,00	0656- DEL31-03-15	\$2'368.800
CTA DE COBRO 036	30-05-15	HERNANDO GARCIA	SEIS SERVICIOS DE TRANSPORTE BOGOTÁ - TOBIA	\$3'906.000,00	0849-DEL 22-06-15	\$3'769.290
2680	24-06-15	ECOANDES	SERVICIOS DE AMBULANCIA	\$3'725.000,00	0851- DEL 24-06-15	\$3'576.000
1929	30-06-14	ECOANDES	CINCO SERVICIOS AMBULANCIA MAYO –JUNIO C/U \$535.000	\$2'675.000,00	0628- DEL 30-06-14	\$2'675.000
2667	3-06-15	ECOANDES	SUMINISTRO 200 CAMISETAS \$13.190 C/U IVA \$422.069	\$3'060.000,00	0844-DEL 22-06-15	\$2'954.483

Fuente: Carpeta Contractual

Con respecto a lo referenciado en el anterior cuadro, se puede advertir que las facturas no tienen sustento financiero o jurídico, en razón a que las facturas expedidas por ECOANDES corresponden a servicios o bienes que no son suministrados directamente por ellos, prueba de ello, es el caso de los servicios del Parque Mundo Aventura y las certificaciones expedidas por STORE LATIN music, Texcol y Ambulancias Línea Total SAS, quienes certifican ventas y prestación de servicios a ECOANDES, pero no anexan las facturas por los bienes y servicios prestados.

En cuanto a las cuentas de cobro por servicios de transporte, expedidas por el señor Hernando García, no hay evidencia de cual empresa de transportes presto el servicio y si dicha empresa cuenta con los permisos del Ministerio de Transporte para la prestación de dicho servicio.

Ante la negativa del asociado Corporación Aventura por la Naturaleza de los Andes – CORPANANDES-, de presentar la documentación solicitada por la Contraloría de Bogotá y por las deficiencias descritas en los párrafos anteriores, se origina una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, penal y fiscal por valor de ciento cuarenta y tres millones setecientos treinta y seis mil trescientos treinta y seis pesos m/cte. (\$143'736.336,00) como se describe a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

**CUADRO 8
DESCRIPCION DEL DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Facturas emitidas por ECOANDES sin soportar debidamente	\$115´612.336,00
Facturas emitidas por Hernando García por transporte sin soportar	\$28´124.000,00
TOTAL DETRIMENTO	\$143´736.336,00

Fuente: Carpeta Contractual

Este presunto detrimento se origina en una gestión fiscal ineficiente, antieconómica, apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, como la transgresión del numeral 1 del artículo 34 la Ley 734 de 2002, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, del artículo 1 y 11 del Decreto Ley 777 del 92 y del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 relacionado con el principio de transparencia y responsabilidad.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal en cuantía de \$143´736.336,00.

3.4 CONVENIO DE ASOCIACION 097 DE 2015

PROYECTO	1148-Promoción cultural y Deportiva para el Desarrollo social
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
CONTRATISTA	ASOCIACION CULTURAL ESPACIOS DE VIDA
VALOR	\$148.421.657
OBJETO	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

	Circuito Sur 2015 de Kennedy 2015, de acuerdo con la formulación del proyecto, anexo técnico y la propuesta del ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio.
APORTE DEL FDLK	\$134.898.857
APORTE DEL COEJECUTOR	\$13.522.800
FECHA DE SUSCRIPCION	9 de junio de 2015
PLAZO DE EJECUCION	TRES MESES
FECHA DE INICIO	8 de junio de 2015
FECHA DE LIQUIDACION	15 de octubre de 2015

3.4.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por falta de soportes en la ejecución del contrato.

Según los documentos que hacen parte del expediente contractual, el FDLK suscribió el convenio de asociación 097 de 2015 el día 9 de junio de junio de 2015 y dio inicio el día 8 de junio del mismo año, es decir inicio la ejecución del mismo un día antes de la suscripción.

Al revisar los documentos contentivos de la carpeta contractual se evidencia que la Asociación Cultural Espacios de vida, expide documentos equivalentes para demostrar la inversión de los recursos en la mayoría de las actividades ejecutadas tal es el caso de:

1. Las facturas que soportan la inversión en gastos operativos por valor de \$3.011.108 del componente denominado LANZAMIENTO DEL CIRCUITO SUR 2015.
2. Las facturas que soportan pagos por valor total de \$5.232.000 por concepto de alimentos suministrados en los diferentes componentes tales como: palomitas de maíz, canelazo, bebidas frías, así como los permisos expedidos por la autoridad competente para la distribución y suministro de alimentos.
3. Las facturas que soportan la inversión en el plan de contingencia del componente LANZAMIENTO DEL CIRCUITO SUR 2015 por valor de \$8.400.00.

Por lo anterior, la Contraloría procedió a solicitar mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local bajo el No 2016-082-013466-2 de fecha 22 de julio del presente año, se allegaran las facturas de los proveedores originales de estos bienes y/o servicios. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio No 20160820299631 de fecha 27 de julio de 2016, en donde la Alcaldía Local adjunta acta de reunión

realizada con el ejecutor del convenio así como los documentos aportados por el mismo para atender nuestra solicitud.

Analizada la respuesta dada por la administración local al requerimiento, este Organismo de Control observa:

Con respecto a los gastos de administración por valor de \$3.11.108, los cuales fueron presentados en forma global la propuesta económica presentada por el ejecutor; este aporta como soporte:

**CUADRO 9
GASTOS DE ADMINISTRACION**

CONCEPTO	VALOR
VARIOS: 2 CUENTAS DE COBRO Y 2 COMPROBANTES DE EGRESO SIN NUMERACION	700.000
PAQUETE CON UNE: MESES DE JULIO Y AGOSTO	306.053
TELEFONIA CELULAR MOVISTAR: : MESES DE JULIO Y AGOSTO	711.062
ARRIENDOS: : MESES DE JULIO Y AGOSTO- 2 CUENTAS DE COBRO Y 2 COMPROBANTES DE EGRESO SIN NUMERACION	1.100.000
TRANSPORTE GENERAL: CUENTA DE COBRO Y COMPROBANTE DE EGRESO SIN NUMERACION	193.993
TOTAL GASTOS ADTIVOS	3.011.108

Fuente: Carpeta Contractual

Es de anotar que estos documentos no reposan en la carpeta contractual

1. En lo relacionado con las facturas que soportan la inversión en productos alimenticios el ejecutor presenta los documentos que reposan en el expediente contractual, es decir cuentas de cobro y comprobantes egreso numerados. no se presentan los permisos requeridos.

Es de anotar que , durante la ejecución del convenio la Sra. Jeimy Sofia León Becerra a quien se le efectuaron pagos por valor de \$5.232.00, ejerció como proveedor de palomitas de maíz, canelazo, bebidas frías, sin indicar los costos en los que se incurrió para suministrar alimentos, no se presentan en la carpeta contractual los registros sanitarios o permisos sanitarios para su distribución de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. En lo relacionado con el plan de contingencia por valor de \$8.400.000, e l cuales fue presentado en forma global la propuesta económica presentada por el ejecutor; este aporta como soporte los soportes que reposan en la carpeta contractual, mas no aporta las facturas expedidas por quienes prestaron servicios de brigada de incendios , baños, ambulancia, vallas demás servicios relacionados con el plan de contingencia.

Adicionalmente, dentro de las carpetas contractuales no se presentan las autorizaciones dadas por las entidades competentes que lo facultan a prestar estos servicios ni se indica quien o quienes son los propietarios de las ambulancias y demás bienes que prestaron los servicios.

Por todo lo mencionado anteriormente, se configura una observación con posible incidencia fiscal por valor de \$16.643.108 y disciplinaria originada en una gestión fiscal apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, como la transgresión del numeral 1 del artículo 34 la Ley 734 de 2002, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, del artículo 1 y 11 del Decreto Ley 777 del 92 y del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 relacionado con el principio de transparencia y responsabilidad; los numerales 12 y 13 de la cláusula tercera del convenio; el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

El valor de la incidencia fiscal se determina de la siguiente manera:

**CUADRO 10
PROBABLE DETRIMENTO**

DESCRIPCION	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.011.108
SUMINISTRO DE ALIMENTOS	5.232.000
PLAN DE CONTIGENCIAS	8.400.000
TOTAL	16.643.108

Fuente: Carpeta contractual

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$16.643.108.

3.5 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 154 DE 2014

Proyecto	1148. Promoción Cultural y Deportiva para el Desarrollo Local.
Modalidad	Contratación directa
Contratista	Fundación Social y Cultural Piedra, papel y Tijera
Valor	\$384.741.582,00 aporte del Fondo \$348.741.582,00 \$36.000.000,00 como aporte del asociado
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la ejecución de las actividades de navidad y cumpleaños de la localidad de Kennedy de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico, documentos anexos y propuesta presentada que hacen parte integral del convenio”.
Plazo	2 meses
Fecha de inicio	25 de noviembre de 2014
Supervisor	Neiby Viviana García Ruiz

3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de soportes de la ejecución del contrato.

Evaluated el convenio se observó con referencia a la cuenta de cobro por la suma de \$41.704.667, emitida por el señor Oscar Roberto Sánchez Circa, por concepto de espectáculo de juegos pirotécnicos, no presenta los documentos que demuestren que el señor mencionado este autorizado para la manipulación de la pólvora.

Por lo anterior, se solicita a la administración, mediante oficio 2016082015625 de fecha 19 de agosto de 2016, se anexara fotocopia del certificado de cámara y comercio y autorización expedida por la autoridad competente para la realización de esta clase eventos y las respectivas pólizas. El 01 de septiembre de 2016, la administración local mediante oficio 20160830352761 manifiesta que revisando la base de datos de solicitud de permisos por parte del señor Oscar Roberto

Sánchez Circa: *“no se visualiza ninguna información de cámara y comercio, ni autorización para espectáculos de juegos pirotécnicos”.*

Con base en la respuesta dada por parte de la administración, se configura una observación con presunta incidencia disciplinaria por contravenir lo establecido en el artículo 1 del Decreto 751 de 2001, el artículo 2º Ley 87 de 1993 y la trasgresión del numeral 1 del artículo 34 la Ley 734 del 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.6 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 186 DE 2014

Proyecto	1148. Promoción Cultural y Deportiva para el Desarrollo Local.
Modalidad	Contratación directa
Contratista	Fundación para el Crecimiento Social “FUNCRE SOL”.
Valor	\$179.174.745,00 aporte del Fondo \$162.858.745,00 \$16.316.000,00 como aporte del asociado
Objeto	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la implementación de escuelas de formación deportiva en la localidad de Kennedy”.
Plazo	7 meses
Fecha de inicio	09 de marzo de 2015
Supervisor	Neiby Viviana García Ruiz

3.6.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no liquidación del contrato.

Evaluadas las carpetas contractuales se observó que el tiempo de ejecución del convenio en mención culminó el 8 de octubre de 2015, sin que hasta la fecha haya un pronunciamiento por parte de la administración local en cuanto al cumplimiento

o no del objeto contractual, por tanto no existen dentro del expediente acta de recibo a satisfacción o liquidación del convenio.

La anterior inconsistencia contraviene en lo estipulado artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2º Ley 87 de 1993 y la trasgresión del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 del 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.7 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 211 de 2013

Nombre del contratista: CORPORACION OFICINA DE SUEÑOS GESTION EN PROYECTOS	
No. del proyecto afectado: 1148 – 1132 “Promoción Cultural y Deportiva para el Desarrollo Local” y “Consolidación de espacios culturales y recreo deportivos”.	
Valor del contrato o convenio	\$492'321.500
Aporte del contratista	\$ 44'756.500
Aporte del FDL	\$447'565.000
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN LOCAL CULTURAL Y LA REALIZACION DE LA AGENDA CULTURAL LOCAL.	
Fecha de suscripción: 31 de diciembre de 2013	
Plazo pactado: OCHO (8) meses	
Acta de inicio: TRES (03) de abril de 2014	
Modificadorio: Se modifica el componente 3 y el componente2(folio 353 al 361)	
Suspensiones: Suspensión No 1 del 12-09-2014 al 27-10-2014 (folio 314 carpeta contractual) suspensión No 23-12-2014 al 12-01-2015	

3.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Por no liquidación del contrato.

El acta de inicio se realizó el día tres (03) de abril de 2014, se pudo evidenciar que el mismo no presenta acta de terminación ni de liquidación, por lo que se requirió al señor Alcalde Local mediante radicado No. 2016082014315-2 del 03 de agosto, para que informara sobre lo siguiente:

“1.- Se sirva informar si ya se allegaron las actas de terminación y liquidación del convenio de Asociación – CAS 211 de 2013, al igual que el informe final de la interventoría donde se defina la situación real y grado de ejecución del convenio.

2.- Igualmente se sirva informar cual es la situación a la fecha, del grado de ejecución financiera del mismo, es decir, si hay cuentas pendientes por pagar de este mismo Convenio de Asociación y cuáles son sus monto ?”.

Mediante radicado 20160820331521 del 12 de agosto del 2016 se recibió respuesta donde puso en conocimiento que se había requerido a la contratista Corporación Oficina de Sueños Gestión en Proyectos, y al Interventor contratista Cooperativa de Profesionales de Colombia Creer en lo Nuestro, a una mesa de trabajo para el día 16 de agosto del 2016 a las 8:30 a.m., con el fin de atender el requerimiento hecho por la Gerencia Local de Kennedy de la Contraloría de Bogotá, es así, que se allegaron el día 22 de agosto los documentos que contienen el acta de reunión donde asistieron la representante legal de la Corporación Oficina de Sueños Gestión en Proyectos, el interventor y la Abogada del FDL de Kennedy, donde se manifestó que el informe final de la interventoría fueron radicados en la Alcaldía local según registro Orfeo No. 2015820197262 de fecha 13 de noviembre de 2015 e igualmente informó:

“que con base en esos (sip) entregados informa que a la fecha el grado de ejecución financiera se encuentra (sip) ejecutado completamente, estando pendiente por pago el ultimo desembolso que corresponde a la suma de \$44'756.500.”, se advierte que en la misma acta se informó “Una vez verificadas las 59 carpetas del convenio no se encuentra el informe radicado bajo el No. 20150820197262, revisado por parte del FDLK el Orfeo se encuentra que el mismo se asignó a Lady Carolina Vargas, quien da tramite cerrado, dando respuesta parcial con el radicado No. 20160820093091, la señorita Lady Carolina Vargas fue contactada telefónicamente , por la señora Johana Mahuth Tafur, quien informó que el último informe, de liquidación, lo anexo en la caja del convenio, El interventor dice que tiene la interventoría copia del mencionado informe y que de ser necesario las puede allegar.”, de lo anterior se puede advertir y colegir que el convenio no ha sido objeto de liquidación y que el contratista todavía tiene pendiente el último pago.

También se pudo observar que la administración local no se ha pronunciado sobre el cumplimiento o no del objeto contractual.

Mediante comunicación del Alcalde local de Kennedy radicado 20160820353691 del 31-08-2016, se informó a la Gerencia Local de Kennedy de la Contraloría de Bogotá, que se da respuesta al oficio No. 20160820143152 – CAS 211 de 2013, donde remitió copia del memorando No. 20160820008203, al igual se allegó copia de un documento que contiene el proyecto de acta de liquidación del contrato la cual está suscrita por la Representante legal de la Corporación Oficina de Sueños Gestión en Proyectos e igualmente suscrita por el Interventor y donde se aclaró que no se encuentra firmada por el Alcalde Local de Kennedy (E), documento donde destaca que el plazo de ejecución del convenio fue de ocho (08) meses y además también se refirió al cumplimiento del objeto contratado donde al tenor se dice *“EL (LA) INTERVENTORIA (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA, cumplió con el objeto del contrato, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de la labor contratada razón por la cual es procedente esta liquidación.”*, e igualmente se destaca en este mismo documento que hay un saldo a favor del contratista según PREDIS de \$44'756.500.

De lo anteriormente dicho, se pudo advertir por la Contraloría de Bogotá que al no estar suscrito por el señor Alcalde Local de Kennedy el documento que contiene el proyecto de acta de liquidación del convenio de asociación se da como como ineficaz e inclusive como inexistente, por lo que el convenio no obstante habiéndose terminado su ejecución, a la fecha de la práctica de la auditoría celebrada el día 03 de agosto del 2016 y a la fecha de recepción del memorando ya referido en esta Gerencia Local ocurrida el 31 de agosto de presente año, se persiste en la no liquidación del convenio.

Por el anterior comportamiento se puede señalar que se origina a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, en concordancia con lo estipulado en el art. 11 de La ley 1150 de 2007, el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA; el art 2 Ley 87 del 29 de noviembre de 1993; artículo 2º Ley 87 de 1993 y la trasgresión del numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 del 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Una vez analizada la respuesta dada por la administración local mediante oficio radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el número 1-2016-18542 del 15 de septiembre de 2016, se observa que esta no presenta argumentos y/o documentos que desvirtúen la observación planteada por el ente de control fiscal en el informe preliminar, por tanto se ratifica lo dicho configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	7		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1
2. DISCIPLINARIOS	7		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1
3. PENALES	2		3.2.1 3.3.1
4. FISCALES	3	\$157.747.200 \$143.736.336 \$16.643.108 TOTAL \$318.126.644	3.2.1 3.3.1 3.4.1

N.A.: No Aplica.